



La Junta Nominadora propuso que se cambie el calendario de entrega de la lista de candidatos para que el Congreso Nacional tenga tiempo suficiente para indagar sobre la nómina.

AL ENTREGAR LISTA

Junta Nominadora propuso romper secreto bancario para aspirantes

También que se elimine el requisito de notario

Antes de su disolución, la Junta Nominadora formuló al Congreso Nacional 13 recomendaciones sobre el proceso de selección de los magistrados a la Corte Suprema de Justicia (CSJ), entre los que destaca la eliminación del secreto bancario.

También, recomendó un presupuesto para el funcionamiento de la Junta Nominadora, el cual se puede otorgar a través de la Corte Suprema o el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (Conadeh), con el fin que disponga de lo necesario para cumplir su misión.

Asimismo, consideró fijar en la Ley Orgánica de la Junta Nominadora, que todas las publicaciones sean gratuitas en el diario oficial La Gaceta.

La Junta también aconsejó que los miembros suplentes tengan derecho a voz, pero no a voto, excepto en los casos de ausencia de los propietarios.

Dentro de sus recomendaciones incluyó modificar la fecha de selección de la Junta Nominadora, ya que los miembros aún no se conocen, lo cual es importante para determinar a los secretarios.

SECRETO BANCARIO

En otra de las recomendaciones, establece que la Ley Orgánica de la Junta pueda solicitar todos los documentos que estime conveniente, en virtud de su autonomía, con el fin de indagar en el conocimiento de los aspirantes e idoneidad de los mismos. Estos requisitos deberán publicarse por lo menos en un diario de circulación nacional con suficiente tiempo de antelación.

Igualmente, pide facultar a la Junta para que pueda solicitar información personal de cada aspirante, sin previa autorización de este, a cualquier institución pública o privada, debiendo esta dar respuesta a la Nominadora en un plazo máximo de 15 días calendario.

Como otra de las recomendaciones se contempla indicar en qué canales y radioemisoras del Estado deberán transmitir en directo las audiencias públicas que la Junta Nominadora realice a los aspirantes a magistrados.

También, reformar la fecha de entrega del listado de por lo menos 45 aspirantes con la finalidad que el Congreso Nacional tenga tiempo suficiente para realizar el proceso de análisis que estime conveniente.

En otra de las sugerencias, propone reformar la Constitución de la República para que se elimine el requisito de ser notario a efecto que puedan participar todos los profesionales del Derecho que cumplan con los demás requisitos para ser candidatos a magistrados.

En la última propuesta estimó, "que se sistematice el progreso evidenciado por esta Junta Nominadora expresando en su normativa reglamentaria procedimientos democráticos participativos y resultados funcionales concretos".

Agrega que esta sistematización sería entregada por el Congreso Nacional a la próxima Junta como base mínima para preparar el inicio de sus funciones con los ajustes correspondientes a los nuevos tiempos y principios y recomendaciones internacionales, en particular los que se desprenden de las resoluciones judiciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y principios de las Naciones Unidas sobre independencia de la judicatura. (EG)